COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS

FIDEICOMISO No. 1490 “FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis"

CONVOCATORIA NACIONAL Nº. 06/17

DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE NORMA TÉCNICA ESTATAL DE INSPECCIÓN DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS EN LOS VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL ESTADO DE MÉXICO.

18 de agosto 2017

COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS

ÍNDICE

ANTECEDENTES 3

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL 6

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA 6

1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS 7

1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR 7

1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR 7

1.5 RUBROS FINANCIABLES 8

1.6 RUBROS NO FINANCIABLES 8

CAPITULO II: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS 10

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA 10

2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO 11

2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 11

2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS. 12

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS 15

CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE RECURSOS 16

3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA 16

3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO 16

3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS 18

3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS 18

3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS 18

3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA. 19

3.7 PUBLICIDAD 20

ANEXO 21

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS 21

ANTECEDENTES 21

OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO 23

DESCRIPCIÓN 24

IMPACTOS ESPERADOS 26

ENTREGABLES 27

CALENDARIO DE ENTREGABLES 30

CALENDARIO DE PAGOS 31

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5° fracción XII y 7° fracción III, establece las competencias de la Federación, de las Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera que la calidad de aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, debiendo reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles para asegurar una calidad de aire para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

La combinación de las condiciones geográficas, climatológicas y crecimiento poblacional del Valle de México y las zonas metropolitanas del centro del país a partir de los años cincuenta y hasta nuestros días dieron lugar a un deterioro acelerado del medio ambiente en materia de aire, agua y suelo, lo que impacta de manera negativa la calidad de vida de cerca de 28 millones de habitantes.

El artículo 122 Constitucional, en cuyo apartado g) se estableció que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI, de la propia Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir

convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

Con fecha 26 de noviembre de 1992, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un FIDEICOMISO para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 13 de septiembre de 1996, se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En virtud de las necesidades actuales de atención coordinada entre los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, el 3 de octubre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), que celebró la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las 6 Entidades Federativas bajo una nueva visión de Megalópolis y transformar a la Comisión Ambiental Metropolitana que operaba desde 1992.
La Comisión tiene por objeto llevar a cabo, entre otras, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y

restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido.

Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como CAME/01/SESIÓN1/2014 (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las Entidades Federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a $5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integrará al instrumento fiduciario que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y administración de su Coordinación Ejecutiva, para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y las Entidades Federativas antes mencionadas, celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Cofinanciamiento), a través del cual éstas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indique SEMARNAT, conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como por los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

El 28 de noviembre de 2014, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su cláusula primera que éste se denominará "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".
El FIDEICOMISO 1490 tiene como fines que con cargo: i) a la subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que

correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a las subcuentas de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

Las Reglas de Operación del FIDEICOMISO define que un proyecto es "el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la Megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso, coadyuvarán al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa."

Así mismo, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyectos y las bases para la realización de convocatoria respectiva.

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar estudios que permitan justificar técnicamente la viabilidad para desarrollar una propuesta de norma técnica estatal de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación para su implementación dentro del Programa de verificación vehicular en el estado de México.

1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El FIDEICOMISO 1490 otorgará recursos hasta por $2,050,000.00 (dos millones cincuenta mil de pesos 00/100 m.n.) para el o los proyectos que sean seleccionados.

1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar instituciones académicas (públicas y privadas), asociaciones civiles y empresas de consultoría nacional o internacional que cuenten con experiencia probada en la elaboración de análisis técnicos sobre emisiones de contaminantes emitidos por vehículos automotores, así como en la elaboración de propuestas e iniciativas de normas de carácter técnico.

1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR

Deberán presentarse proyectos que en su contenido contemplen la realización de estudios que permitan desarrollar una propuesta de norma técnica estatal que permita realizar la inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación para su implementación dentro del Programa de verificación vehicular en el estado de México y que pueda ser utilizada como modelo de aplicación en la totalidad de las entidades que conforman la CAMe.

El estudio deberá realizar una revisión bibliográfica a nivel Internacional de los principales programas de inspección de condiciones físico mecánicas de vehículos y su contribución con la reducción de emisiones contaminantes.

Así mismo, deberá establecer y desarrollar los criterios técnicos, jurídicos y ambientales para la implementación de un programa de inspección de

condiciones físico mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México que pueda incorporarse en la verificación vehicular para contribuir al cumplimiento normativo de las emisiones de los vehículos.

1.5 RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el FIDEICOMISO 1490 deberán ser utilizados para:

- Financiamiento del capital de trabajo del proyecto: Recursos necesarios para el funcionamiento y operación del proyecto, consistente en dinero destinado al pago de salarios, gastos de viaje y desplazamiento relacionados con el proyecto, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de prestación de los servicios.

- Infraestructura y Montaje: Costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el FIDEICOMISO 1490.

- Gastos operativos: costo de reuniones, talleres o visitas técnicas de grupos de trabajo vinculados con el proyecto.

1.6 RUBROS NO FINANCIABLES

El FIDEICOMISO no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).

- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan como destino el lugar de presentación o difusión del proyecto.
- Compra de primas de seguros que no se refieren a la protección de la dotación técnica o locales comerciales.

CAPITULO II: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter continuo y será abierta a partir de las 10:00 a.m. del día 18 de agosto y cerrará a las 05.00 p.m. del día 29 de agosto de 2017.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	18 de agosto de 2017
Inscripciones de proyectos	21 de agosto de 2017
Cierre de Convocatoria	29 de agosto de 2017
Recepción de proyectos	De lunes a viernes de las 10 a.m. a las 5 p.m.
Evaluación de proyectos	Después de efectuado el cierre de inscripciones, se convocará en al menos 15 días al Subcomité y posteriormente al Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.	La aprobación y asignación se dará a conocer una vez que el Comité Técnico así lo determine.
Publicación de resultados en la página Web	Hasta 10 días naturales posteriores a la fecha de aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Entrega y revisión de contrato a beneficiarios	Hasta 5 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página web.
Firma contrato	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de haberlo recibido (VER PUNTO 3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS)

2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- La descripción del proyecto / programa con base en el anexo técnico de la presente convocatoria.
- Las entidades del sector público / privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.
- El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- Los beneficios ambientales, sociales y económicos que se esperan, especialmente por la reducción de la contaminación atmosférica urbana que afecta a la salud pública.
- Las metas que se tendrán en la implementación del programa / proyecto.
- El grupo objetivo y/o la población a quién va dirigido.
- La relevancia del proyecto en relación con los objetivos de la Comisión Ambiental de la Megalópolis en términos del Convenio de Creación de la Comisión.
- El monto del financiamiento que se solicita.
- Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar o conjuntar de otras fuentes.
- Resultados esperados;
- Plazos de ejecución y cronograma de actividades;
- Puntos de control o actividades críticas;
- Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento) y entregables.

2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados físicamente impresos y en versión electrónica en un USB o CD, en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en el piso 19, ala B, Ave. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México, C.P. 11,320.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentos que demuestren la capacidad legal del firmante de la propuesta.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.
- Documentación que acredite cinco años de experiencia en el tema de análisis de fuentes de emisión provenientes por fuentes móviles.

2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS.

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza, el proyecto presentado cumple con los siguientes criterios:

A. Pertinencia del Proyecto

1. Congruencia con el Convenio de creación de la CAMe;
2. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución, con los resultados esperados),
3. Cumplimiento con los criterios establecidos por el Comité Técnico para el tipo de proyecto que se trate.
4. Diseño conceptual. Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afecten al esquema resultante.

B. Contenido Innovador

1. En el uso o generación de conocimientos, materiales, técnicas, procesos, servicios y tecnologías, y en la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad.

C. Viabilidad técnica-financiera

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;
2. Metodología propuesta para la realización del estudio.
3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados, y
4. Capacidad de ejecución:

   a) Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas, y
   b) Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.
   c) Los recursos y servicios administrativos comprometidos por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

D. Impactos y beneficios concretos.

1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales (especialmente los que reduzcan la contaminación atmosférica urbana) se puedan evaluar de forma cualitativa y cuantitativamente en relación con la situación actual;
2. Tratándose de estudios, diagnósticos y propuestas deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas en la esfera de competencia de los gobiernos locales.
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

E. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

1. Los resultados esperados pueden ser transferidos, asimilados o replicados por otros miembros de la Comisión.

F. Compromisos del Solicitante.

1. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros comprometidos;
2. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente, y

3. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Duración y costo de ejecución. Se dará preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Beneficios ambientales de los planes, estrategias y/o medidas propuestas.
3. Vinculación entre o con otras instituciones.
4. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
5. Claridad de la Propuesta;
6. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto que permitan el escalamiento a otros miembros de la Comisión.
7. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Elementos mínimos que debe cumplir la propuesta para ser considerada y los cuales se señalan en el numeral 1.4 y se califican con “Cumple” o “No cumple”. El “No cumple” de alguno de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima. Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria, así como los que se muestran en el Anexo. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta.

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Las solicitudes se calificarán en función de criterios mínimos, criterios de calificación, y criterios adicionales:

Criterios mínimos: Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 1.4 de esta convocatoria y se califican con "Cumple" o "No cumple". El "No cumple" de cualquiera de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

Criterios de calificación: Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta. La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima.

Criterios adicionales: Para las solicitudes que no se puedan diferenciar a través de los criterios mínimos y los criterios de calificación, se utilizarán los criterios adicionales descritos a continuación:

1. Duración y costo de ejecución, dando preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Vinculación con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta.
5. Desarrollo escalable de etapas subsecuentes del Proyecto.
6. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados y en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por $2,050,000.00 (dos millones cincuenta mil de pesos 00/100 m.n.). Estos recursos se encuentran en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la función de Fiduciaria de los recursos del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (FIDEICOMISO 1490).

3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

a) Los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en la Propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados obligaciones del Beneficiario.
b) El registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
c) Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la (s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
d) Conservar toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto, deberá conservarse durante un período de cinco años posteriores

a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables;

e) Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;

f) Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad establecida en la Convocatoria y en la Propuesta, y que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;

g) El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;

h) Brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto; y A la terminación del proyecto, presentar al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero.

i) Entregar a la CAMe todas las bases de datos que se generen durante el desarrollo del estudio.

j) Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia bimestral.

k) Abstenerse de presentar información relacionada con el desarrollo del documento a menos que cuente con la autorización por escrito por parte de la CAMe.

l) Informar por escrito o a través de medios electrónicos sobre cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del proyecto.

3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de los proyectos será tomada por el Comité Técnico del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490), con base en los resultados de jerarquización, priorización y recomendación del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y de la disponibilidad de recursos.

Los resultados serán publicados por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión en la página electrónica www.gob.mx/comisionambiental, así como en la página de la SEMARNAT www.gob.mx/semarnat.

3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO procederá dentro de los tres (3) días siguientes a elaborar el Convenio de asignación de recursos respectivo por el término de duración del proyecto, el cual será remitido a los beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión. Este convenio deberá ser devuelto dentro a los tres días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y el Registro Federal de Causantes de la institución o persona beneficiaria.

3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa/proyecto al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

El FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) mediante el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se

informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se reporta, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario.

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. El Beneficiario deberá presentar a la CAMe y obtener de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT la opinión técnica y evaluación de los entregables. De igual manera a la terminación del proyecto/ programa, de acuerdo al tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto / programa, establecido en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, el Beneficiario presentará al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos por conducto del Coordinador Ejecutivo de la Comisión un informe final mismo que deberá ser previamente validado por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes con el objeto de cumplir con el Acuerdo del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490. Además, el Beneficiario brindará todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto / programa. La información relativa a los proyectos será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por la Ley, de acuerdo a lo descrito en la sección de compromisos del solicitante.

3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.

La información relativa a la presente convocatoria será atendida por la Coordinación de Vinculación Institucional de la SEMARNAT a cargo del Lic. Martín Gutiérrez Lacayo al tel. 5490-0900 extensión 12391 o por correo electrónico martin.gutierrez@semarnat.gob.mx.

La Unidad técnica que apoyará la revisión de las propuestas será la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO.

3.7 PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse tanto en la página Web www.gob.mx/comisionambiental, como en la www.gob.mx/semarnat.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS

Para la selección del beneficiario que realizará el proyecto se tomará en cuenta que la experiencia previa sea de al menos cinco años en el análisis de fuentes de emisión de contaminantes prevenientes de fuentes móviles, verificación vehicular y la elaboración de propuestas de normalización.

ANTECEDENTES

En los últimos años la carencia o laxitud en las revisiones físico-mecánicas ha provocado accidentes significativos en el país con consecuencias fatales. La norma de inspección físico-mecánica en los vehículos en circulación del Estado de México, consiste en una revisión periódica de los vehículos para verificar que se encuentran en las condiciones mecánicas adecuadas para garantizar la seguridad en circulación y sobre todo que puedan cumplir con los límites máximos permitidos de emisión de contaminantes, establecidas en las normas oficiales ambientales vigentes.

Existe evidencia de que el mantenimiento físico mecánico de los vehículos, tiene un beneficio en la disminución de sus emisiones contaminantes, como lo señala la academia de Ciencias de los Estados Unidos en su informe "*Evaluating Vehicle Emissions Inspection and Manintenance Programs*" en el que publicó algunos resultados relativos a la eficiencia de los Programas de Inspección y Mantenimiento en los Estados Unidos con relación a la reducción de las emisiones globales de los diversos contaminantes de la flota de vehículos ligeros, para hidrocarburos la

reducción estimada es de hasta el 14%, para monóxido de carbono de hasta un 15.5% y para óxidos de nitrógeno de hasta un 4.5%.

En cuanto a la eficiencia en la reducción de las emisiones globales de material particulado por los vehículos diésel debido a la inspección vehicular se estima en una reducción de hasta un 45%.

Uno de los cobeneficios de la inspección y mantenimiento de los vehículos de acuerdo al Centro de Investigación y Seguridad Vial México, es la reducción de accidentes de tránsito, ya que uno de los factores que intervienen directamente en los accidentes son las condiciones físico mecánicas en las que se encuentra los vehículos en circulación.

Se realizará una revisión bibliográfica a nivel Internacional de los principales programas de inspección de condiciones físico mecánicas de vehículos y su contribución con la reducción de emisiones contaminantes.

Se establecerán y desarrollarán los criterios técnicos, jurídicos y ambientales para la implementación de un programa de inspección de condiciones físico mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México que pueda incorporarse en la verificación vehicular para contribuir al cumplimiento normativo de las emisiones de los vehículos.

Se diseñará e implementará un modelo para determinar los requerimientos mínimos que se deben de cumplir para la inspección y mantenimiento de vehículos donde se defina el perfil y las capacidades técnicas que deberá cubrir el personal a cargo de la inspección, infraestructura y certificaciones necesarias.

El equipo que habrá de proponerse para la inspección de condiciones físico mecánicas de vehículos deberá cumplir determinados requisitos mínimos que

permitan la ejecución eficaz de los métodos de inspección que serán propuestos en el proyecto.

La disponibilidad y las características de los equipos de inspección de condiciones físico mecánicas, determinan la calidad de la inspección técnica por lo que es necesario incluir en el proyecto un listado del equipo mínimo necesario para la inspección técnica de vehículos que habrá de fortalecer la verificación vehicular, con su especificación técnica.

Una vez identificados los requerimientos técnicos, se llevarán a cabo al menos 300 pruebas utilizando un método de inspección de condiciones físico-mecánicas, propuesto en el estudio.

OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO

Realización de un estudio que permita diseñar una propuesta de norma técnica estatal de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México; dentro del programa de verificación vehicular del estado y con factibilidad de ser replicada en el resto de las entidades de la Megalópolis.

Objetivos específicos

- Se identificarán los principales programas de inspección de condiciones físico-mecánicas en vehículos, a nivel Internacional.
- Se diseñará e implementará un método y un modelo para determinar los requerimientos mínimos para llevar a cabo la inspección de condiciones

físico-mecánicas, se definirá el perfil del personal, infraestructura, certificaciones necesarias, entre otros.

- Se realizará un análisis jurídico para la implementación de la norma de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México; dentro del programa de verificación vehicular.
- Se establecerán y desarrollarán los criterios técnicos, y ambientales para la implementación de una norma de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México.
- Diseño de propuesta de norma técnica estatal de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México.

DESCRIPCIÓN

Fase I: Definición del plan de trabajo.

En esta fase se establecerá, de forma coordinada con la CAMe, el gobierno del Estado de México y el beneficiario mediante la identificación de los principales programas de inspección de condiciones físico-mecánicas a nivel Internacional, el establecimiento y desarrollo de los criterios técnicos, jurídicos y ambientales para la implementación de un programa de inspección y mantenimiento en los vehículos en circulación del Estado de México y se diseñará e implementará un procedimiento para determinar los requerimientos mínimos que se deben de cumplir para la inspección de condiciones físico-mecánicas de vehículos donde se defina el perfil y las capacidades técnicas que deberá cubrir el personal a cargo de la inspección, infraestructura y certificaciones necesarias.

El proyecto deberá presentar una propuesta técnica detallada que incluya los conceptos mencionados.

Fase II: Identificación de los principales programas de inspección de condiciones físico-mecánicas a nivel internacional, establecimiento y desarrollo de los criterios técnicos, jurídicos y ambientales para la implementación de una norma técnica estatal de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México.

En esta fase se identificarán los principales programas de inspección de condiciones físico-mecánicas a nivel Internacional, con la finalidad de establecer y desarrollar los criterios técnicos, jurídicos y ambientales para la implementación de una norma técnica estatal de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México.

Fase III: Diseño e implementación de un modelo para determinar los requerimientos mínimos que se deben de cumplir para la inspección de condiciones físico-mecánicas de vehículos donde se defina el perfil y las capacidades técnicas que deberá cubrir el personal a cargo de la inspección, infraestructura y certificaciones necesarias.

En esta fase se realizará el tratamiento estadístico de la información obtenida del parque vehicular que circula en el Estado de México y se realizará un análisis jurídico para determinar la certificación de mantenimiento preventivo y correctivo a los que de manera periódica estarán sujetos los vehículos matriculados en el Estado de México.

Una vez identificados los requerimientos técnicos se deberá llevar a cabo al menos 300 pruebas con el método de inspección de condiciones físico-mecánicas propuesto en el estudio. Lo anterior, permitirá hacer por primera vez un análisis de las condiciones mecánicas en que se encuentran, de forma que permita el diseño de la norma de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México; dentro del programa de verificación vehicular.

IMPACTOS ESPERADOS

La regulación de los vehículos a partir de la instrumentación de una norma de inspección de condiciones físico-mecánicas, permitirá hacer un análisis de las condiciones mecánicas en que se encuentran, que permita la formulación de propuestas de políticas públicas que generen beneficios para la sociedad.

Se prolongará la vida útil de los vehículos, posterior a la implementación del sistema de inspecciones, eventualmente se obtendrá un incremento en la vida útil del parque automotor y del mantenimiento preventivo.

Se generarán empleos directos (en las estaciones de inspección) e indirectos (en la industria de autopartes, montadoras, sector de reparación de vehículos, sector de equipos).

Lo anterior contribuirá a la mejora de la calidad del aire, y con ello se coadyuvará a reducir los niveles de exposición de la población a la contaminación atmosférica. Aunado a estos impactos directos en la protección de la salud y medio ambiente, se complementará y reforzará la estrategia para la vigilancia del programa de verificación vehicular obligatoria a nivel local, y por lo tanto, incrementará el número de vehículos en circulación que cumplan con las normas oficiales mexicanas aplicables.

ENTREGABLES

Los productos esperados de acuerdo a las distintas actividades se presentan a continuación:

Fase I: Definición del plan de trabajo

Informe con propuesta de trabajo que incluya la identificación de los principales programas de inspección y mantenimiento a nivel Internacional, el establecimiento y desarrollo de los criterios técnicos, jurídicos y ambientales para la implementación de un programa de inspección y mantenimiento en los vehículos en circulación del Estado de México y el diseño e implementación de un modelo para determinar los requerimientos mínimos que se deben de cumplir para la inspección de condiciones físico-mecánicas de vehículos donde se defina el perfil y las capacidades técnicas que deberá cubrir el personal a cargo de la inspección, infraestructura y certificaciones necesarias.

Este informe deberá incluir todas las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente anexo.

Fase II: Identificación de los principales programas de inspección de condiciones físico-mecánicas a nivel internacional, establecimiento y desarrollo de los criterios técnicos, jurídicos y ambientales para la implementación de una norma técnica estatal de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México

El beneficiario presentará informes completos de todas sus actividades, incluyendo:

- Se identificarán los principales programas de inspección de condiciones físico-mecánicas en vehículos, a nivel Internacional.

- Se diseñará e implementará un método y un modelo para determinar los requerimientos mínimos para llevar a cabo la inspección de condiciones físico-mecánicas, se definirá el perfil del técnico que labora en estos, infraestructura, certificaciones necesarias, entre otros.
- Se realizará un análisis jurídico para la implementación de la norma de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México; dentro del programa de verificación vehicular.
- Se establecerán y desarrollarán los criterios técnicos, y ambientales para la implementación de una norma de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México.
- Diseño de propuesta de norma de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México.

Fase III: Diseño e implementación de un procedimiento para determinar los requerimientos mínimos que se deben de cumplir para la inspección de condiciones físico-mecánicas de vehículos donde se defina el perfil y las capacidades técnicas que deberá cubrir el personal a cargo de la inspección, infraestructura y certificaciones necesarias.

Se diseñará e implementará un procedimiento para determinar los requerimientos mínimos que se deben de cumplir para la inspección y mantenimiento de vehículos donde se defina el perfil y las capacidades técnicas que deberá cubrir el personal a cargo de la inspección, infraestructura y certificaciones necesarias, con el objetivo de determinar la certificación de mantenimiento preventivo y correctivo a los que de manera periódica estarán sujetos los vehículos, atendiendo su tipo, modelo y características a través de una inspección realizada por centros certificados, cuya función será la de registrar, controlar y evaluar el estado de condiciones físico-mecánicas y de seguridad de dichos vehículos.

Una vez identificados los requerimientos técnicos se llevarán a cabo al menos 300 pruebas con el método de inspección de condiciones físico-mecánicas propuesto

en el estudio. Lo anterior, permitirá hacer un análisis de las condiciones mecánicas en que se encuentran, de forma que permita el diseño de la norma de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México; dentro del programa de verificación vehicular.

CALENDARIO DE ENTREGABLES

Actividades y Resultados*	Entregables (Meses)										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1											Documento con el Plan de Trabajo y acuerdo con autoridades locales.
2											Documento con el análisis e identificación de los principales programas de inspección de condiciones físico-mecánicas a nivel internacional, estableciendo y desarrollando los criterios técnicos, jurídicos y ambientales para la implementación de una norma técnica estatal de inspección de condiciones físico-mecánicas en los vehículos en circulación del Estado de México.
3											Documento que integre el diseño e implementación de un procedimiento para determinar los requerimientos mínimos que se deben de cumplir para la inspección de condiciones físico-mecánicas de vehículos donde se defina el perfil y las capacidades técnicas que deberá cubrir el personal

Actividades y Resultados*	Entregables (Meses)										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
											a cargo de la inspección, infraestructura y certificaciones necesarias.
4											Resumen ejecutivo final

CALENDARIO DE PAGOS

Exoneración	Calendario de pagos			Fecha de pago
	Monto	Porcentaje	Entregables	
Primer pago	$1'025,000.00	50%	A la firma del convenio de asignación de recursos.	A la firma del convenio de asignación de recursos
Segundo Pago	$1'025,000.00	50%	A la entrega de los productos previa revisión y autorización por parte de la Unidad Técnica Responsable.	Mes 10 a partir de la firma del convenio de asignación